



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020.

PUNTO 4:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación sobre cumplimiento de la Propiedad Sustancial y Control Efectivo de las Líneas Aéreas en ocasión de los cambios en la composición social de la empresa **GREENAIR, S.R.L.**, operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) núm.28.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

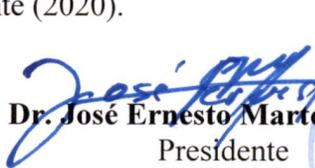
VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, oficio DTA/221/20, de fecha 21 de octubre, 2020, donde dice: "recomendamos acoger de manera favorable los cambios realizados por la sociedad GREENAIR, S.R.L., respecto su composición social, en virtud de que esta cumple con las condiciones para ser considerado como operador aéreo nacional, conforme lo estipulado en la Ley 491-06 y sus modificaciones".

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 107-2020

Acoger de manera favorable los cambios realizados por la sociedad GREENAIR, S.R.L., respecto su composición social, en virtud de que esta cumple con las condiciones para ser considerado como operador aéreo nacional, conforme lo estipulado en la Ley 491-06 y sus modificaciones.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/ed

